



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luis Fernando Bolívar Rojas
Demandado	Leidy Viviana Moreno Nustes
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0182 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** presentada por el señor **Luis Fernando Bolívar Rojas** contra **Leidy Viviana Moreno Nustes** a folios 1 al 41 cuaderno C - 2.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

NOTIFICAR a la demandada en forma personal en los términos y formas descritas en el art. 290 y ss del CGP en concordancia con el art 523 ibídem, y **CORRASELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Requerir a la demandada para que con la contestación de la demanda allegue copia del registro civil de nacimiento con la respectiva nota marginal de registro de la unión marital de hecho.

MEDIDAS CAUTELARES

*Se ordena el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-67650, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a nombre de la demandada **Leidy Viviana Moreno Nustes**. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

Verificado el registro del embargo, el Despacho se pronunciará sobre su secuestro.

Líbrese la comunicación del caso.

*Se decreta el embargo del establecimiento de comercio denominado **POLLOS Y HUEVOS FERCHO** identificado con NIT. 40422967-3, inscrito en Cámara y Comercio de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada **LEIDY VIVIANA MORENO ÑUSTES**.

Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a Cámara y Comercio de esta ciudad.

Verificado el registro del embargo, el Despacho se pronunciará sobre su secuestro.

*Se ordena el embargo y una vez efectivo, el posterior secuestro del vehículo con placas **DJX372**, matriculado en la oficina de tránsito de Restrepo, Meta, denunciado como de propiedad de la demandada **Leidy Viviana Moreno Nustes**. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

Líbrese la respectiva comunicación.